

### REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA NOTARIAL DE LA ESCRITURA No. 1,592

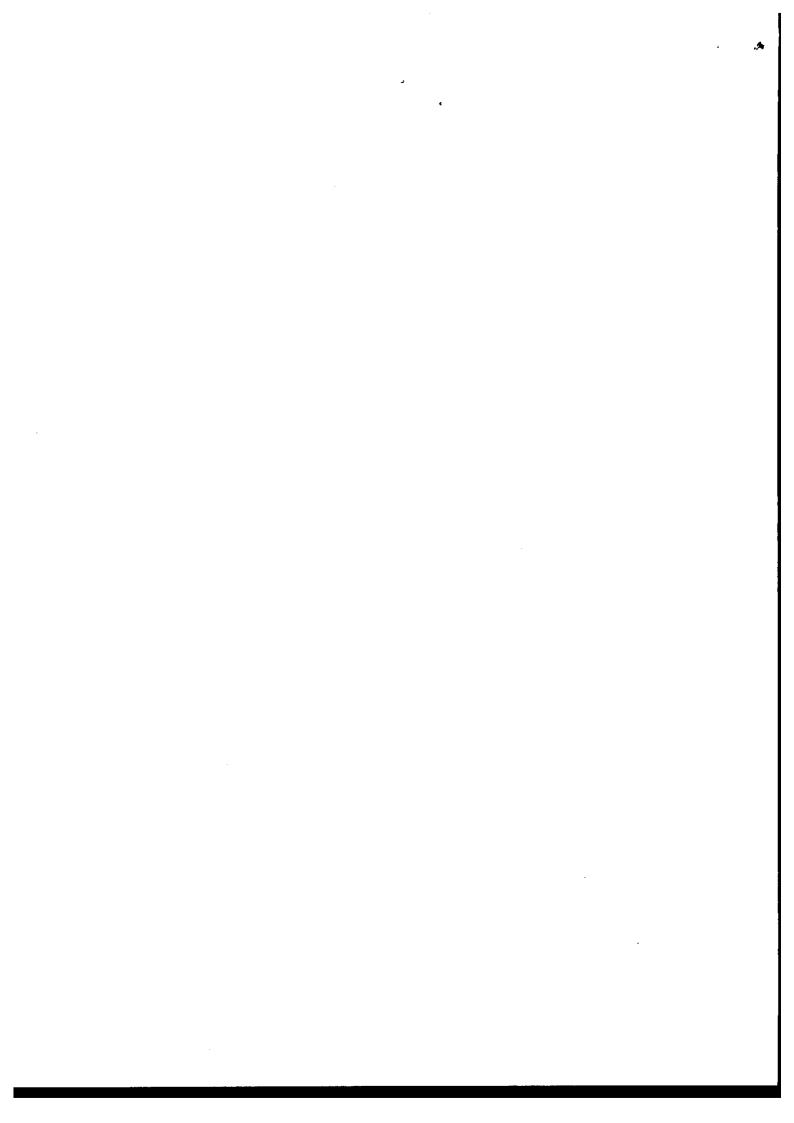
DE 25 DE enero

DE 2011

NOTARIA Primera

POR LA CUAL:

POR LA CUAL, la sociedad denominada ARHUS UNIVERSAL CORP. otorga Poder General a favor del señor JORGE ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad; y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veinticinco (25) de enero del año dos mil once (2011).



# REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS
(1,592)
POR LA CUAL, la sociedad denominada ARHUS UNIVERSAL CORP. otorga Poder General
favor del señor <b>JORGE ELJURI ANTÓN</b> , varón, mayor de edad; y se protocoliza Act
de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veinticinco (25) de ener
del año dos mil once (2011)
En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notaria
del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mi
once (2011), ante mí, Licenciado Iván Antonio Bonilla Domínguez, Notario Públic
Primero Primer Suplente, con cédula de identidad personal ocho- tresciento
catorce - ciento cincuenta y seis (8-314-156), compareció personalmente ELB
FERNANDEZ DE GARCÍA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecin
de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setent
y dos-novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quie
actúa en nombre y representación de la sociedad ARSUS UNIVERSAL CORP., inscrit
a la Ficha Trescientos veintisiete mil novecientos sesenta y dos (327962), Roll
cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta (53460) e Imagen cincuenta y cuatr
(54) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultad
para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA d
dicha sociedad, celebrada el dia veinticinco (25) de enero del año dos mil ono
2011), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió qu
extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto l
mago, lo siguiente:
PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor JORGE ELJURI ANTÓN, varón
hayor de edad, para que actúe de forma conjunta o indistintamente, en nombre d
ARHUS UNIVERSAL CORP., en cualquier parte del mundo, con facultades para actua
en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato
negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otr
lase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o juridicas
H

publicas, privadas o mixtas.- - -≸EGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favox del señor Jorge ELJURI ANTÓN, para actuar conjunta o indistintamente en ualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: ara vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles d hmuebles del mandante; <u>Dos</u>: Para comprar o adquirir por el mandante y a dualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito hienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los hismos; <u>Cuatro:</u> Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar dualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras bligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de ste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; <u>Ocho</u>: delebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes d negocios del mandante; <u>Diez</u>: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; <u>Once</u>: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y delebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, dindosar o protestar toda clase de documentos negociables; <u>Catorce</u>: Abrir d derrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en qualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; <u>Diecisiete</u>: Aceptar estados iquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; pieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre ineas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin

## REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



#### NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, com mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunió te administradores en la que el mandante sea director o administrador Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste siempre que ello no sea prohibido; <u>Veintidós</u>: Constituir o fundar sociedades : personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones participaciones en las mismas; <u>Veintitrés</u>: Transigir y comprometer por el mandante; <u>Veinticuatro</u>: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos uicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicció especialmente administrativa, fiscal o judicial y por si o por medio de otra personas; Ve<u>inticinco</u>: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, as como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a la cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dich delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán l vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocad por el poderdante o renunciado por el apoderado.-----------El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sid preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciad ZRÔNICA P. NATIVÍ N. Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta tres cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para s protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNT DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el veinticinco (25) de enero del año do Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicite Leida como le fue en presencia de los testigos instrumentales CLAUDI BARCÍA con cédula de identidad personal ocho- cuatrocientos noventa y uno setenta y cinco (8-491-75) y DAVID ALVEO con cédula de identidad personal ocho-

200		١
ľ	etecientos diecinueve- mil cuatrocientos diez ( 8-719-1410), mayores de edad	
	ecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la	١
	ncontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los	ľ
-	estigos ante mi, el Notario que doy fe	l
	SCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS	-
1	Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - CLAUDIA GARCÍA DAVID ALVEO	
-	icenciado Iván Antonio Bonilla Domínguez, Notario Público Primero Primer	l
\$	uplente del Circuito de Panamá	
-		
-	DE ARHUS UNIVERSAL CORP	
-		ļ
+		
1	iendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de	
1	nero del año dos mil once (2011), se reunió en las oficinas de la firma	l
1		l
ļ	rofesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno	ł
1	61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias a	l
I	ayes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de ARHUS	
Y	NIVERSAL CORP	•
H	residió la reunión la señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y actuó como Secretaria	۱
1	a señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA por ser ambos titulares de dichos cargos	$\cdot$
19	staban presentes la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO	,
d	OHEN, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA Y ELBA FERNÁNDEZ DE GARCIA	-
L	a Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a	
),	a reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho	,
d	ser citados previamente	Ì
τİ	Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma	1
Ģ	ra discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar	
j	as operaciones de la misma	
٨	proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por	١

•

## REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ű	
	unanimidad lo siguiente:
	PRIMERO: Facultar a la sehora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la
+	sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime
	conveniente, a favor del JORGE ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad
1	BEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezo
	ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta
	No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión
	as ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de
	enero del año dos mil once (2011)
	Fdo.) La Presidenta, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA La Secretaria, ELBA FERNANDE
j	DE GARCIA
Ì	Quienes suscribimos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA Y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en
	uestro carácter de PRESIDENTA Y SECRETARIA, respectivamente, de la socieda
	ARHUS UNIVERSAL CORP
	oue lo anteriormente transcrito es copía fiel e integra del Acta de la Reunión
	de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veinticinco (25) de
	nes de enero del año dos mil once (2011)
	Fdo.) Dayra muñoz de miguflena elba fernandez de garcia
	confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que
	stablecen los artículos Cuatro (4), Catorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve
	9) de dieclocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)
	Fdo.) VERÓNICA P. NATIVÍ N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES
	poncuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de
	anamá, a los veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil once (2011).

SARTA PARAMETERS NO CONTROL PROPERTY OF THE PARAMETERS OF THE PARA APOCK IF Demonstrate hattered do Descripto 1991
 Beta Moneya Di Proncesia de la composica dela composica de la composica de la composica della composica de This seem with a seem of the s 26 JAN 2011